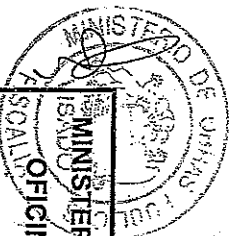


REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA



RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

SUBSECRETARIA DE OO. P.
OFICINA DE PARTES
12 MAY 2009

DEPART. JURIDICO		
DEPART. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPART. C. CENTRAL		
SUB DEPART. E. CUENTAS		
SUB DEPART. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U. Y T		
SUB DEPART. MUNICIPAL		
REFRENDACION		
REF. POR IMPUTAC.	\$	
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	
DEDUC. DTO.		

Departamento Expropiaciones
Fiscalia - M. O. P.
Proceso N° 2890859

N° 664

SANTIAGO, 30 ABR 2009

Expediente N° 555 Quinta Región.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N°1-12. Obra: "CAMINO: RUTA 5 NORTE. TRAMO: SANTIAGO - LOS VILOS. SECTOR: CUESTA LAS CHILCAS KM. 74.268,90 AL KM. 78.932,00".

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186, de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984; la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en ordinario N° 1701, de 22 ABR. 2009

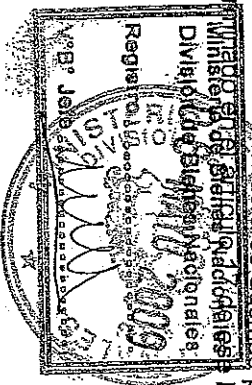
DECRETO (EXENTO)

1°.- EXPRÓPIESE para el Fisco el lote de terreno N°1-12, Km. 78.765,00 al Km. 78.932,00, necesario para la ejecución de la Obra: "CAMINO: RUTA 5 NORTE. TRAMO: SANTIAGO - LOS VILOS. SECTOR: CUESTA LAS CHILCAS KM. 74.268,90 AL KM. 78.932,00", que se encuentra ubicado en la Quinta Región, provincia de San Felipe y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por la Dirección General de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Llay-Llay y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a, que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGUN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2.
1-12	AGRICOLA SANTA ROSA DE POLPAICO	153-77	989

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Fiscalía Exenta MOP N°4 de 27 de enero de 2009, integrada por los señores **Patricio Benjamín Natalio García Toso, Patricia Angélica Morales Rivera y Patricio Desiderio Aranda Rivillo**, con fecha 18 de febrero de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.385.700.- para el lote N°1-12. Dicha cantidad estará afectada al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo del **Ministerio de Obras Públicas** Decreto Ley.



4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley N°2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS (\$1.385.700.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 29-01-000 (Adquisición de Activos no Financieros - Terreno).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.



SERGIO BITAR CHACRA

Ministro de Obras Públicas